



Sras/es asistentes:

D^a. Magdalena Luque Canalejo
D. Rafael Arenas Rueda
D. Miguel García Rodríguez
D. José Lain Alcalá
D. Miguel Ángel Cortés Arenas
D. Alfonso Muñoz Cuenca
D. Francisco López Gavilán
D^a. Manuela León Peña
D. Julián Rupérez Cortés
D^a. Francisca Muñoz Galán
D. Juan Cortés Lozano

Secretario:

,
D. Juan Francisco Gómez Gracia

,
Pleno en fecha **22 de marzo y 1 de abril de 2019**, no habiendo ninguna quedó aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la misma.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día **12 de abril de 2019**.

En Pedro Abad, siendo las 19:30 horas del día reseñado, se reunieron – en 1ra convocatoria efectuada en /forma legal, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Or-/den del Día objeto de convocatoria.

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se procedió al desarrollo de los puntos que integran el Or-/den del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTE- - /RIOR.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en/artículo 91 del ROF., se requirió de las / los Sras/es asistentes/si había alguna observación / que hacer al acta de la sesión celebrada por este

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF., se dio cuenta de sus resoluciones emanadas desde el anterior Pleno, comprensivas de los números de orden **01/080/2019 de 21 de marzo a 02/100/2019 de 10 de abril**, quedando el Pleno enterado. Correspondencia Oficial, no hubo.

TERCERO.- DANDO CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018.-

Tomó la palabra el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU y Delegado de Hacienda, quien previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en fecha 10/04/2019, dio cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente a 2018 – **Decreto 05/087/2019 de 28 de marzo**, efectuada por la Alcaldía, Liquidación de la que se obtienen los siguientes resultados:

– Resultado Presupuestario Ajustado,	334.484,36 €
– Remanente Gastos Grales.,	258.937,04 €
– Fondos Líquidos a 31/12/2018,	116.782,40 €

A continuación, por el Sr. García se manifestó en relación con lo anterior:

“Como Delegado de Hacienda, Patrimonio y Desarrollo Económico es la última ocasión en la que presento la Liquidación del Presupuesto, en este caso la de 2018, aprobado por Decreto de la Alcaldía 05/087/2019, de 28 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

6AA2 7B4D F7B8 7B05 BE78



6AA27B4DF7B87B05BE78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 28/4/2019



El presupuesto de 2018 ha concluido con un Resultado Presupuestario de **334.484,36 €** (8º año consecutivo con resultado positivo) y un Remanente de Tesorería Positivo por importe de **258.937,04 €**, por lo que **por sexto año consecutivo se consigue superávit y se continúa rompiendo la tendencia de unos 12 años en los que el Remanente de Tesorería había sido siempre negativo.**

Se aprecia en la liquidación un equilibrio entre ingresos y gastos, mientras que el año anterior los ingresos fueron superiores en unos 4 puntos a los gastos, principalmente porque 2 importantes ingresos previsto en 2018 : ICIO de El Tejar y Planes de Empleo de la Junta de Andalucía no se produjeron y si lo han hecho en enero de este año, lo que ha favorecido que el presupuesto actual sea más expansivo.

La Desviación de Financiación Negativa ha sido muy superior a la Positiva, los fondos Líquidos a final de año han sido de **116.782,40 €** y los Derechos Pendientes de Cobro muy superiores a las Obligaciones Pendientes de Pago en **más de 542.000 €**.

Si nos fijamos de dónde partíamos a finales 2010 con un Resultado Presupuestario de 333.932,064 € negativos y un Remanente de Tesorería, igualmente negativo de 653.276,09 € en 2010 a 258.937,04 € en positivo, lo que hace que en 8 años se le haya dado la vuelta a las cuentas del Ayuntamiento **en más de 912.000,00 €**.

Con todas estas cifras se pone de manifiesto que esta Corporación ha realizado sus tareas de forma eficiente y dejaremos a la próxima Corporación Municipal un Ayuntamiento muy saneado económicamente: Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería muy positivos y no debemos olvidar que la deuda financiera en junio de este año estará muy **por debajo del 14%** de los recursos ordinarios de la Corporación.”.

En turno de debate, por la Sra. Alcaldesa, se felicitó y agradeció al Sr. García la labor desarrollada y desinteresada como Delegado de Hacienda, debiendo felicitarnos por los resultados obtenidos durante este Mandato, hecho al que se unieron los portavoces de los Grupos de la Oposición.

El Pleno tomó razón de la Liquidación de 2018.

CUARTO.- ESTADO DE MOROSIDAD 1er TRIMESTRE 2019.-

Igualmente, por el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU y Delegado de Hacienda, quien previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en fecha 10/04/2019, dio cuenta del estado de Morosidad correspondiente al 1er Trimestre de 2019, según detalle:

- Obligaciones Pendientes de Pago a 31/03/2019, 0,00 €
- Pagos Efectuados en el 1er T., en periodo legal, 276.080,37 €

En turno de debate, por el Sr. García, se indicó que era la 1ra vez que a final de un trimestre todas las obligaciones de pago estaban al corriente, no existiendo deuda comercial dicha fecha.

Código seguro de verificación (CSV):

6AA2 7B4D F7B8 7B05 BE78



6AA27B4DF7B87B05BE78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 28/4/2019



Por parte de la Sra. Muñoz – portavoz del PP., se felicitó al Sr. García por ese resultado 0, pero ha de recordar lo manifestado por mi en otras ocasiones que ello es consecuencia de las medidas adoptadas por el Sr. Montoro, por su trabajo para con el Ayuntamiento y por la implantación de nuevas empresas y liquidaciones del ICIO., a lo que el Sr. García replicó que, efectivamente, los resultados provienen de esas medidas y circunstancias, aunque el Sr. Montoro con sus medidas ayudó a los proveedores y enriqueció a la banca.

Por parte del Sr. Muñoz – portavoz del PSOE., se indicó que el próximo gobierno local progresista continúe esta labor y que el Gobierno Central permita a las Corporaciones cumplidoras de esas medidas les permita crecer en inversiones y desarrollo local.

El Pleno tomó razón.

QUINTO.- RENOVACIÓN COMODATO CON HROS. DE D. RODRIGO PRIETO.-

Previo dictamen de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 10/04/2019, por la Alcaldía se dio cuenta de la renovación del comodato firmado con los Herederos del Sr. D. Rodrigo Prieto – depósito de un nuevo fondo pictórico, con nuevas obras costumbristas en sustitución d ellas existentes, según tenor literal:

“EN PEDRO ABAD, a -- de ----- DEL AÑO 2019. - REUNIDOS, DE UNA PARTE, DON JOSE PRIETO ROJAS, mayor de edad con DNI 29884363 - Q y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Santa Rafaela María número 6, en la localidad de Pedro Abad. Y DE OTRA PARTE, DOÑA MAGDALENA LUQUE CANALEJO, con DNI 30424850 - J , Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, actuando en tal concepto, con NIF. P.1405000.I, elegida como tal por acuerdo plenario de fecha de 15 de Junio de 2015, actuando en nombre y representación del mismo según facultades que le otorga el art. 21 de la L.7/1985 de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local.

INTERVIENEN, en el presente documento, el primero y en su propio nombre y derecho, en calidad de heredero de **DON RODRIGO PRIETO ROJAS**, fallecido el pasado día 22 de Agosto de 2012, siendo designados en el presente documento como **COMODANTE** y la segunda en calidad de Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Pedro Abad, siendo designada en el presente documento como **COMODATARIA**. Todos los presentes intervienen en su propio nombre y derecho y se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en los términos del presente documento y a tal efecto EXPONEN:

I.- Que DON JOSÉ PRIETO ROJAS es el propietario de una amplísima obra de arte, pictórica, escultórica de DON RODRIGO PRIETO ROJAS.

II.- Que habiendo manifestado el Ayuntamiento, a través de su más alta representación, su deseo de seguir exponiendo las obras artísticas de este autor, en el Museo de Pintura y Escultura Rodrigo Prieto Rojas de esta localidad y que lleva el

Código seguro de verificación (CSV):

6AA2 7B4D F7B8 7B05 BE78



6AA27B4DF7B87B05BE78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 28/4/2019



nombre del autor conforme al contrato ya firmado el pasado día 9 de Febrero del año 2011, mediante el presente documento se regula la forma y manera de llevar a cabo la catalogación y exposición de las nuevas obras, que a elección del heredero del autor se va a ceder en uso para su exposición.

III.- El presente documento es complemento del anteriormente firmado por las partes y por lo tanto el tiempo transcurrido desde el día 9 de Febrero del año 2011, se sumara al presente para el cómputo de los plazos, y en todo lo que no se regule en este documento se regirá por lo estipulado en el mismo.

Ambas partes, de común acuerdo, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, conforme a las siguientes **ESTIPULACIONES**:

PRIMERA- EL COMODANTE como propietarios de la obra del autor, y dentro del contrato en su día firmado por el mismo, ceden gratuitamente en comodato al Ayuntamiento de Pedro Abad, las obras que en su totalidad van a ser expuestas en el Museo anteriormente reseñado. Se procede por lo tanto bajo el amparo del contrato firmado en su día a la renovación de las obras que van a ser expuestas, cumpliendo la voluntad del autor que no es otra que seguir dando a conocer su cariño al pueblo de PEDRO ABAD a través de su obra.

Igualmente a lo largo del mes de Febrero del presente año 2019 con motivo del Día de Andalucía, desde el día 28 de Febrero hasta el 3 de Marzo inclusive, se expondrá las obras pictóricas, que se adjuntan en el documento anexo, en el Museo que lleva el nombre del autor.

SEGUNDO. La catalogación se realizara de la misma forma que la ya recogida en el anterior contrato, siendo en todo momento responsable el Ayuntamiento de Pedro Abad el responsable de cualquier pérdida o deterioro que pueda sufrir la obra que es objeto de exposición.

La descripción, valoración, medición y denominación de todas y cada una de las obras, así como una pequeña introducción acerca de la obra, se realizara con la aquiescencia del heredero y su familia, que tendrá la última palabra en cada uno de los apartados anteriormente descritos, para lo cual se entregaran previamente al heredero los correspondientes textos para su aprobación y posterior impresión.

Los gastos que se deriven de dicha operación serán sufragados en su totalidad por el Ayuntamiento de Pedro Abad, a tal efecto el Consistorio se obliga a la contratación del correspondiente seguro de responsabilidad, para el supuesto de deterioro o robo de las mismas.

TERCERO. El Ayuntamiento de Pedro Abad, soportará los gastos de recogida, seguro y traslado de las nuevas obras que van a ser catalogadas para su exposición y que sustituyen a las ya existentes en el Museo, así como el posterior traslado de las que van a ser sustituidas hasta el lugar designado por el heredero del autor y su familia

Código seguro de verificación (CSV):

6AA2 7B4D F7B8 7B05 BE78



6AA27B4DF7B87B05BE78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 28/4/2019



El heredero tendrá que prestar su conformidad sobre el lugar y ubicación de la exposición en relación a sus obras, condiciones y características de la misma, pudiendo solicitar tantas modificaciones cuantas veces sean necesarias, hasta que quede a la plena satisfacción del autor o en su caso de los herederos.

En prueba de conformidad y para ser cumplidos de buena fe, previa lectura del Contrato, los comparecientes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y manifestando su conformidad.

CUARTO. La relación de obras se adjunta en hojas anexas, una vez comprobada su ubicación.”.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por unanimidad – mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman esta corporación, por once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

SEXTO.- OTROS DICTÁMENES.-

6.1.- BOLSA DE EMPLEO CONSULTORIO MÉDICO.-

Por mi, el secretario, previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 10/04/2019, se dio cuenta de las Bases que regirán la contratación de personal laboral temporal para cubrir el puesto de auxiliar administrativo del consultorio / centro médico, según detalle:

“PRIMERO.- OBJETO DE LA BOLSA DE EMPLEO.- **La creación de una bolsa de trabajo** de “Auxiliar Administrativo para el centro de salud” de este Ayuntamiento de Pedro Abad para la cobertura temporal del puesto citado, hasta que se cubra reglamentariamente, o bien, hasta que ésta se renueve o se cree una nueva.

La convocatoria para la creación de la citada Bolsa se publicará en el Tablón de Edictos de esta Corporación, Bando y en la página web municipal pudiendo los/as interesados/as presentar solicitud de participación en el plazo de **siete días naturales**, a contar desde el siguiente al de su publicación, siendo seleccionados mediante concurso de méritos, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.-

Denominación: “Auxiliar Administrativo para el centro de salud”.

Funciones y tareas: Atención a los usuarios para la gestión administrativa relacionada con el servicio de salud, utilización del programa Diraya (sistema informático de gestión que utiliza el SAS), apoyo administrativo al personal laboral/profesional del centro y coordinación con la dirección del distrito sanitario.

Código seguro de verificación (CSV):

6AA2 7B4D F7B8 7B05 BE78



6AA27B4DF7B87B05BE78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 28/4/2019



Tipo de contrato y jornada: Contrato de trabajo temporal por obra o servicio y a tiempo parcial, mínimo a media jornada. En horario de mañana. Duración contratos **4 meses**.

Requisitos de los aspirantes: los establecidos en los artículos 56 y siguientes del RDL 5/20145 de 20 de Octubre por el que se aprueba el TR de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público más la formación que se especifica:

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Tener nacionalidad española o ser nacional de algún estado miembro de la Unión Europea.
4. Poseer formación académica mínima de: graduado escolar o graduado en ESO o formación profesional de primer grado o formación profesional de grado medio.

Tener conocimientos informáticos a nivel de usuario.

No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes con limitaciones físicas o psíquicas serán admitidos en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, debiendo aportar certificación o declaración de aptitud laboral, emitida por el Centro de Valoraciones y Orientación de la Junta de Andalucía, para el desempeño de las labores propias del puesto, descritas en el párrafo segundo (*funciones y tareas*) de este punto (*SEGUNDO.-*),

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos y los méritos alegados han de estar referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO: PROCEDIMIENTO.-

La selección se hará mediante concurso conforme a las siguientes normas:

1. El Ayuntamiento convocará este procedimiento selectivo anunciándolo mediante Bando, Tablón de Edictos y en la página web municipal y otorgará un plazo de **siete días naturales**, a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados/as presenten solicitud.
2. Los/as aspirantes presentarán en Registro de Entrada la Instancia de Solicitud de participación y la documentación acreditativa de los méritos valorables. La no presentación en plazo de la solicitud determinará la exclusión del candidato/a del proceso selectivo.
3. Tras la finalización del plazo para presentar solicitudes, se publicará la relación provisional de aspirantes excluidos y admitidos, estableciéndose un plazo de **tres días hábiles** para reclamaciones.
- 4.- Publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la Comisión de Evaluación se reunirá y emitirá informe de valoración de los/as

Código seguro de verificación (CSV):

6AA2 7B4D F7B8 7B05 BE78



6AA27B4DF7B87B05BE78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 28/4/2019



candidatos/as con arreglo al baremo establecido, y se otorgará un plazo de **tres días hábiles** para reclamaciones.

- 5.- La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los aspirantes en las que habrán de hacer constar: “Es copia fiel del original”. En caso de resultar seleccionado/a y/o llamado/a para la ocupación del puesto, con carácter temporal, se habrán de aportar los originales o fotocopias compulsadas de los méritos valorados para su constatación.

CUARTO.- FASE DE CONCURSO. CRITERIOS DE BAREMACIÓN.-

El concurso consistirá en la valoración por la Comisión de Evaluación, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/as aspirantes.

No se tendrán en cuenta los méritos que no estén justificados o que no lo estén de modo suficiente e inequívoco. La Comisión no podrá establecer presunción ninguna respecto de los méritos si no se desprende su exactitud de la documentación que aporte el/a interesado/a. Si algún documento está en idioma distinto del español, se acompañará su traducción oficial al castellano. Se tendrán en cuenta únicamente los méritos que se hayan alcanzado hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Acreditación de méritos.- Los aspirantes preseleccionados deberán aportar los siguientes documentos originales o fotocopia compulsada:

6. DNI.
7. Informe de Vida Laboral actualizado.
8. Experiencia Profesional relacionada con el puesto (auxiliar administrativo en el o para el servicio de salud) a desempeñar en el régimen general de la Seguridad Social:
Contratos de trabajo o certificados de empresa o certificado de servicios prestados o nombramiento Corporativo o curriculum demanda del SAE, donde se acredite la experiencia relacionada con el puesto.
9. Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo, así como del abono de las tasas de expedición del mismo.
10. La formación se acreditará mediante los correspondientes certificados o diplomas en los que conste el nombre de la actividad formativa, el número de horas cursadas, o en su defecto, el número de días (estableciéndose una equivalencia de 5 horas por día lectivo), y los contenidos formativos. Si la carga lectiva figura en número de créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas lectivas. Exclusivamente se valorarán los cursos referidos a una misma materia por una sola vez.

Código seguro de verificación (CSV):



6AA2 7B4D F7B8 7B05 BE78

6AA27B4DF7B87B05BE78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 28/4/2019



11. En la baremación de la formación reglada/académica se puntuará solo la de mayor nivel, es decir, se tendrá en cuenta la formación reglada/académica de mayor puntuación.
12. La situación laboral de desempleo, se acreditará mediante informe de periodos de inscripción como demandante desempleado en el SAE o en cualquier otro servicio autonómico español de empleo. La fecha de referencia inicial computable de estos periodos será el 01/01/2009. La fecha de referencia final será la del día anterior al inicio del plazo de solicitud o la de emisión del documento si esta es anterior a la fecha mencionada.

BAREMO DE PUNTUACIÓN

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
A) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES	Máximo 1 punto
- Discapacidad igual o superior al 33%	1 punto
- Violencia de Género	1 punto
B) EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos
- Auxiliar administrativo en servicios de salud en administraciones públicas.	0,20 puntos por mes trabajado
- Auxiliar administrativo en servicios de salud en entidades privadas.	0,15 puntos por mes trabajado
C) FORMACIÓN PROFESIONAL (relacionada con administración o ciencias de la salud o bachiller)	Máximo 3 puntos
- Por titulación universitaria.	2 puntos
- Por formación profesional de grado superior o bachiller.	1,5 puntos
- Por formación profesional de grado medio.	1 punto
- Por cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores que tengan relación directa con la administración:	
<ul style="list-style-type: none"> De la Administración Pública u homologados por Entidades Públicas 	0,05 puntos por cada 10 horas (o 1 crédito) (despreciándose la fracción del sumatorio total). Máximo 2 puntos
<ul style="list-style-type: none"> De otras entidades 	0,025 puntos por cada 10 horas (ó 1 crédito) (despreciándose la fracción del sumatorio total). Máximo 2 puntos
D) SITUACIÓN LABORAL DE DESEMPLEO	Máximo 3 puntos
- Por estar inscrito como demandante de	0,1 puntos por cada mes.

Código seguro de verificación (CSV):

6AA2 7B4D F7B8 7B05 BE78



6AA27B4DF7B87B05BE78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 28/4/2019



empleo, desde el 01/01/2009	
-----------------------------	--

En caso de igualdad, en la oportuna selección, se tendrá en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

- 1º. Mayor número de puntos en el apartado de experiencia.
- 2º. Mayor número de puntos en el apartado de formación profesional.
- 3º. Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias personales.
- 4º. Mayor número de puntos en el apartado de situación laboral de desempleo.

QUINTO.- OTRAS CONSIDERACIONES.-

- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, la Comisión hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos concediendo un plazo de tres días naturales a efectos de reclamaciones y propondrá al órgano municipal competente la configuración de la Bolsa de trabajo para futuras contrataciones temporales con los/as candidatos/as, ordenados por puntuación, para cobertura del puesto.

- Dicha Bolsa tendrá de vigencia hasta que el puesto/plaza se cubra reglamentariamente, o bien, hasta que ésta se renueve o se cree una nueva.

- Las contrataciones temporales de los/as seleccionados/as serán por un tiempo máximo acumulado de 6 meses por turno, siguiendo el orden establecido en la Bolsa.

- El llamamiento de los/as aspirantes se realizará por cualquier medio admitido en derecho que deje constancia de su recepción. Con carácter previo a la contratación, al/a la candidato/a llamado/a, se le podrá exigir que aporte cualquiera de los documentos acreditativos como por ejemplo: el título de acceso, méritos alegados, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, certificación o declaración de aptitud laboral, emitida por el Centro de Valoraciones y Orientación de la Junta de Andalucía, para el desempeño de las labores propias del puesto, declaración jurada de no haber sido separado o inhabilitado para prestación de servicios en las Administraciones Públicas y de no desempeño ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la L. 53/1984.

- La no aportación o aportación incompleta de la documentación exigida determinará que el/la aspirante se considere decaído en su derecho pasando a ocupar el último lugar de la Bolsa y se propondrá para su contratación el/la siguiente candidato/a con la puntuación más alta.

- En caso de renuncia del/a aspirante seleccionado/a, previamente a su contratación, éste quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo, procediéndose al llamamiento del/a siguiente aspirante con mayor puntuación y así sucesivamente, excepto en el caso justificado de enfermedad, incapacidad temporal o el desempeño de otro trabajo temporal, actual o previsto, recuperando el turno una vez que cese esta circunstancia y haya sido comunicada mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

- En el caso de renuncia de un/a trabajador/a durante su periodo de contratación, este pasará a ocupar la última posición de la bolsa.

Código seguro de verificación (CSV):



6AA2 7B4D F7B8 7B05 BE78

6AA27B4DF7B87B05BE78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 28/4/2019



- En el supuesto que durante la vigencia de un contrato, se produjese una baja temporal, se procederá a la contratación del siguiente disponible y este periodo computará minorando el periodo de su siguiente contratación.
- Finalizada la vigencia de contratación/es, con un sumatorio de periodos igual a 6 meses, el/la candidato/a pasará a ocupar el último lugar de la Bolsa.
- Un/a mismo/a candidato/a que haya finalizado su contratación semestral en este puesto y que por su puntuación o posición en la bolsa le correspondiese volver a ser contratado, correrá turno, es decir, no podrá ser contratado a continuación para este mismo puesto, salvo que haya falta de candidatos/as o necesidades puntuales del servicio, como por ejemplo, acompañamiento en la formación/integración del próximo/a nuevo/a trabajador/a.
- Solicitudes, para ser admitidos/as en este proceso selectivo bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma. Cada solicitud debe ir acompañada, al menos, del DNI., títulos/diplomas, acreditación de méritos y experiencia a valorar.
- La Comisión de Valoración/Selección estará formada, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del EBEP, así como el apartado 5.1 de la Orden APU/1461/2002 de 6 de junio, por un número impar de al menos tres miembros, a título personal, en consecuencia:

Presidente/a, la alcaldesa o persona que le sustituya.

Vocales, 1.- D. José Arenas Rojas, suplente D^a. Aurora Serrano Pérez.

2.- D. Fco. Javier Alcaraz Mohedano, suplente D^a. Ana Cabello de los Cobos García.

Secretario/a, D. Juan Fco. Gómez Gracia, suplente D^a. Juana M^a Jiménez Ortega.”.

En turno de debate, por el Sr. Muñoz – portavoz del PSOE., se indicó que aún no estando en contra de las bases que se traen, estas no son las nuestras, entendemos que las bases / bolsa no deben ir dirigidas a puestos específicos sino a categorías profesionales, por lo que mi Grupo se abstendrá. Por el Sr. García se manifestó que la bolsa es un compromiso adquirido y por eso se ha traído a este Pleno.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno, por siete votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos y PP – 2 votos, y 4 abstenciones del PSOE.

6.2.- CONVENIO II FERIA MUESTRAS MULTISECTORIAL DE PEDRO ABAD.-

Por la Alcaldía, previo dictamen de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 10/04/2019, se dio cuenta del acuerdo de colaboración de la II Feria Multisectorial de Pedro Abad, conforme al siguiente convenio:

Código seguro de verificación (CSV):

6AA2 7B4D F7B8 7B05 BE78



6AA27B4DF7B87B05BE78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 28/4/2019



“ACUERDO PARA ORGANIZACIÓN DE II FERIA MULTISECTORIAL INDUSTRIAL DE PEDRO ABAD Y PUEBLOS ALEDAÑOS A CELEBRAR DEL 21 AL 23 DE JUNIO DE 2019.

Dña. Magdalena Luque Canalejo, como Alcaldesa y en representación del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad, sito en C/ Espino 75, con el CIF.: P 1405000 I, según acuerdo pleno de --/--/2019, confirma la adjudicación del montaje y organización total de la “ II Feria Agro-industrial Multi-sectorial de Pedro Abad y pueblos aledaños, a la empresa Montajes Publivoz con CIF: 30401322 Z y en su representación Manuel Pineda Cabello.

El Ayuntamiento pagará la cantidad de 2.000,00 €, más 420,00 € del 21 % de IVA., sumando un total de 2.420,00 €, en dos partes: La primera factura de 1.452 €, IVA incluido, a la firma del contrato y el 40% restante en el montaje de la feria, sumando un total de 968,00 €.

En caso de que la Feria no pudiera celebrarse por causas ajenas a este Ayuntamiento de Pedro Abad, PUBLIVOZ, y en su representación D. Manuel Pineda Cabello, se compromete a la devolución del 1er pago que se efectúa para la subvención de los expositores locales que participen en la Feria por el importe total abonado (1.452,00 €). Los empresarios expositores de Pedro Abad recibirán el 20 % de subvención del total contratado como expositor.

Montajes Publivoz se compromete a visitar a todas las empresas asentadas en Pedro Abad y zona de influencia, trabajando en conjunto con las Asociaciones de empresarios, informando a cada uno de los empresarios para que puedan participar y así hacer realidad una gran Feria con mayoría de empresarios locales. Si por circunstancia asistieran empresarios para el certamen de otros lugares y comarcas colindantes, estos llevarían el precio oficial de 50 euros el metro cuadrado, no teniendo subvención del ayuntamiento.

Montajes Publivoz solicita al Excmo. Ayuntamiento el escudo y nombre de la ciudad para la publicidad tanto en cartelería como en medios de televisión, radio y prensa. Montajes Publivoz montará sin cargo alguno un stands correspondiente al Excmo Ayuntamiento de Pedro Abad.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de Montajes Publivoz contenedores en la puerta del recinto para depositar diariamente la basura que genere el evento; siendo retirados por la empresa que le corresponda del Ayuntamiento. Igualmente facilitará los puntos de luz y agua necesarios para su instalación interior y exterior con la potencia necesaria para un tipo de evento de estas características; así mismo el ayuntamiento gestionará una reunión con los medios de seguridad ciudadana en conjunto con la empresa de seguridad contratada por la empresa Montajes Publivoz para la coordinación los días del evento.

Código seguro de verificación (CSV):



6AA2 7B4D F7B8 7B05 BE78

6AA27B4DF7B87B05BE78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 28/4/2019



El Excmo. Ayuntamiento organizará las invitaciones y el protocolo institucional para el día de la inauguración de la Feria.

Montajes Publivoz. será la responsable tanto del montaje total de la Feria como de la contratación, adjudicación de stands, decoración, campaña de publicidad, contratación de azafatas, empresas de limpieza y personal de mantenimiento.

Montajes Publivoz contará con un seguro de responsabilidad civil que responda por la cobertura legalmente exigible, cobertura obligatoria para este tipo de eventos, cubriendo todas las necesidades exigidas para la celebración de la “ II FERIA MULTISECTORIAL INDUSTRIAL DE PEDRO ABAD”.

El Ayuntamiento cederá a Montajes Publivoz el Pabellón Deportivo los días necesarios para el montaje, celebración y desmontaje de la Feria, comprometiéndose Montajes Publivoz en dejar las instalaciones en perfecto estado.

El Excmo. Ayuntamiento se compromete al pago del total del contrato según fechas y acuerdos que asciende a un total de 2.420 euros.”.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por unanimidad – mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman esta corporación, por once votos a favor de los Grupos
IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Alcaldía se indicó que con motivo de la conmemoración del 40º aniversario de la constitución de los Ayuntamientos Democráticos, mañana a las 12:30 se celebra un acto con tal motivo de reconocimiento a todas/os las/os Concejales/es que han estado en esta Corporación desde 1979 , quedando tas/os invitadas/os. Igualmente dio cuenta de la firma, en la mañana de hoy, del nuevo convenio suscrito con Fomento para Rehabilitación Autonómica, estando a la espera de su convocatoria.

Por parte de la Sra. Muñoz – portavoz del PP., se felicito al Sr. Prieto Gijón, por la superación de las pruebas de Instalador Electricista que ha superado.

No habiendo mas asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión, siendo las 20:30 horas del día reseñado, de lo que – como secretario, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

6AA2 7B4D F7B8 7B05 BE78



6AA27B4DF7B87B05BE78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/4/2019

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 28/4/2019